

CONVOCATORIA

RESOLUCION 2621/2015, de 8 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

ESPECIALIDADES

El resto de especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria no asignadas a las otras Comisiones y todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

IDIOMA

Castellano y Euskera

COMISIÓN

Número 4

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZAS
MEDIAS PRESENTADAS FRENTE A LAS PUNTUACIONES Y
ADJUDICACIONES PROVISIONALES**

En Pamplona, siendo las 12 horas del día 22 de marzo de 2016 se reúnen en la sede del Departamento de Educación, sito en la C/ Santo Domingo, s/n, los miembros de la Comisión de valoración de los méritos previstos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.6 del baremo correspondiente a la convocatoria del concurso de traslados, con objeto de examinar las reclamaciones presentadas frente a las puntuaciones y adjudicaciones provisionales.

De conformidad con el baremo de méritos contenido en el Anexo I de la convocatoria, la Comisión ha resuelto:

1. *ESTIMAR las RECLAMACIONES presentadas por los siguientes concursantes:*

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
TEJEDOR ALONSO, ANA MARÍA	6.2	0	0.25	Participación en proyecto de innovación "Metodología de Aprendizaje por Proyectos y Gamificación".

2. DESESTIMAR las siguientes RECLAMACIONES, por las razones que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
SUBIZAR GARRALDA, JOSÉ ANTONIO	3.1.2	Los CERTIFICADOS DE CORRESPONDENCIA del MECES expedidos por el Ministerio de Educación en los que certifican que una titulación "X" se corresponde con un nivel 1 (Técnico Superior), 2 (grado) o 3 (Máster) o 4 (Doctor) NO SON VALORABLES. Estos certificados tienen por objeto permitir la clasificación, comparabilidad y transparencia de las cualificaciones de la educación superior en el sistema educativo español y así facilitar la movilidad de las personas en el espacio europeo de la educación superior y en el mercado laboral internacional (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio)
LÓPEZ SÁNCHEZ, JUAN MIGUEL	4.3	Se le barema al interesado la puntuación obtenida a partir del 24/11/2014, ya que el mismo optó por confirmar su puntuación hasta la referida fecha en la instancia de participación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 horas del día 22 de marzo, en el lugar indicado, de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los miembros de la Comisión.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCALES